EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, incluidas las oficiales, será exclusivamente el consagrado en el Derecho Privado; salvo en cuanto la Constitución Política o dicha Ley dispongan.

1. Descripción de la necesidad que E.P.D pretende satisfacer con la contratación

Las EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA es una Sociedad por Acciones Simplificada, bajo la forma jurídica de Empresa de Servicios Públicos Oficial, con capital 100% público, en los términos del artículo 14.5 de la Ley 142 de 1994, en desarrollo de sus operaciones se rige por la Ley 1258 de 2008 y la Ley 142 de 1994; que tiene por fin la prestación de servicios domiciliarios como lo son acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios.

Las Empresas, se constituyeron, mediante documento privado, del 18 de septiembre de 2009, inscrito en la Cámara de Comercio del Municipio de Apartado, con matrícula Nro. 00058853, documentó en el cual además se estableció el objeto social el cual en esencia sería la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del Municipio de Dabeiba.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el contenido en las Normas del Derecho Privado, lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las Normas especiales que según el caso, las regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del código Civil, del código de Comercio o las Normas que fueren aplicables, razón por la cual y en cumplimiento de tales normas, se adelanta inicialmente una etapa de planeación para identificar el objeto a contratar según la necesidad determinada.

Para el cumplimiento de su objeto misional y su funcionamiento la entidad deberá adquirir bienes y servicios, para lo cual después de realizar un trámite de identificación de la necesidad, la entidad realiza un proceso de verificación técnica y financiera para lograr determinar el objeto del contrato a suscribir y la disponibilidad de recurso en la entidad para lograr la adquisición planeada; finalmente tras conocer el objeto del futuro contrato, el plazo delo mismo y el valor, se procede a determinar la modalidad de selección del proveedor y posteriormente el contrato.

Es fundamental mencionar que, de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo segundo, numeral 1°, de los Estatutos de las Empresas, "...el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el

funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía no exceda de 150 SMLMV", razón por la cual para el caso concreto no se requiere permiso especial otorgado por la junta directiva de la entidad.

Una de las funciones básicas de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS** es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada uno de los servicios públicos domiciliarios que se prestan específicamente en el área urbana del Municipio por cuanto el mismo se constituye en un servicio de vital en los términos del artículo **365 de la Constitución Política de Colombia."** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por esta razón la eficiencia, celeridad, planeación y demás principios deben regir la contratación de los servicios y bienes a adquirir, ya que el funcionamiento óptimo de la entidad garantiza la buena prestación de los servicios a la comunidad y el debido cumplimiento de la función pública otorgada Las Empresas.

Las empresas en virtud de la celeridad y de la reducción de mercado que presenta en el municipio, La entidad ha desarrollado una lista de proveedores, los cuales tiene previamente analizados y evaluados para determinar su idoneidad y capacidad; Para efectos de la contratación EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P invitara a participar o a contratar a personas naturales o jurídicas, inscritas en el registro de proveedores, sin perjuicio que por la especificidad requerida según el objeto contractual, se pueda acudir a registros de las Cámaras de Comercio o de otras entidades o personas que aunque no se encuentren inscritas en el registro, puedan proveer los bienes y servicios solicitados.

Las empresas públicas de Dabeiba contaba con dos taladros demoledores, uno es marca MAKITA verde y el otro SIEFKEN rojo, destinados para la perforación del concreto en las diferentes zonas del municipio de Dabeiba, con el fin de poder realizar satisfactoriamente las reparaciones de los daños presentados en las redes de acueducto y alcantarillado. Dichos taladros demoledores, presentan daños que impiden realizar las perforaciones correctamente, ambos han estado en varias ocasiones en reparación, pero siguen presentando los mismos daños, esto está generando un costo muy alto y además está entorpeciendo el trabajo de los fontaneros.

Por lo anterior, se determina que es más factible realizar la compra de un taladro demoledor que se encuentre en perfectas condiciones y así poder realizar adecuadamente las reparaciones de las redes. Después de cotizar el costo del taladro demoler en el mercado, se evidencia que el que se necesita tiene un costo muy alto, por tal motivo, se determina adquirir un taladro de segunda que este en excelentes condiciones a un costo menor.

Debido a lo anterior, se genera la necesidad de realizar la compra de un taladro demoledor de segunda mano en perfectas condiciones. Todo esto con el fin de realizar adecuadamente las reparaciones de los daños de las redes de acueducto y alcantarillado. Y poder brindar un servicio eficiente a la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Suministro de TALADRO DEMOLEDOR, destinada para las reparaciones de las redes de acueducto y alcantarillado del municipio de Dabeiba.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Alcance: 1) En desarrollo del objeto indicado, el contratista deberá suministrar el siguiente elemento:

ITEM	Descripción del ítem	UNIDAD	CANTIDAD
TALADRO DEMOLEDOR	Potencia: 2100 W Frecuencia de impacto: 960 GPM Energía de impacto: 62 J Vibración mano / brazo: 5.9 m / s² Porta Brocas: 28 mm Hex Tecnología perform proteec Peso: 31 kg INCLUYE: Carro porta herramienta Extensión eléctrica de 35 metros Cincel de punta y de pala	UNID	1

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, dispone: "ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos a los que se refieren esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, salvo que la presente ley disponga otra cosa". El régimen contractual que obliga a las empresas de servicios públicos es un régimen de derecho privado, que en principio se rige por las normas del Código Civil y de Comercio, esto en virtud del artículo 32 de la referida ley.

El Manual de contratación de la Empresa adoptado por acuerdo 005 del 17 de agosto de 2016 consagra lo pertinente a procesos de contratación, en ellos la selección de contratistas. Y dentro de ese sistema de selección se establece la modalidad de invitación a un proponente, que es la utilizada en el presente caso.

3.1 Modalidad de Contratación

De acuerdo al manual de contratación de la Empresa, Titulo III MODALIDADES DE CONTRATACIÓN corresponde a la modalidad de INVITACIÓN A UN PROPONENTE esta se aplica para seleccionar el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización u oferta, en cualquiera de los siguientes casos.

a. Cuando la cuantía no exceda los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para la orden de compra es de **siete millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos M/L ($7.497.000)**

La Empresa pagara el valor del suministro contra factura, previa certificación del suministro recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.1. Condiciones del pago para el contratista:

La EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. Pagará al Contratista lo correspondiente al Valor facturado, posterior a la verificación del cumplimiento de la entrega y calidad de los productos y/o servicio. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la factura y el respectivo informe de avance, el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y los certificados de estar a paz y salvo en el pago en el sistema de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante el término de su vigencia.

5.1. Riesgos previsibles

- Los equipos no cumplen con las especificaciones técnicas.
- Equipos defectuosos.
- Recibir el equipo incompleto

5.2. Tratamiento de riegos previsibles.

- Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo y los accesorios que trae.

5.3. Riegos imprevisibles

- Robo del equipo.

6. CRITERIOS TÉCNICOS

Para la elección del contratista se tendrán en cuenta los criterios de VALOR DEL CONTRATO, los cuales se verificarán con la presentación de la oferta y/o con la acreditación de la experiencia.

7. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA

Fotocopia del documento de identidad representante legal
Fotocopia del certificado de existencia y representación legal
Fotocopia del RUT Actualizado de acuerdo al objeto de contractual
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado
Fotocopia del certificado de responsable fiscal (contraloría) actualizado
Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
Fotocopia del certificado del Código Nacional de Policía y Convivencia
Fotocopia de la certificación cuenta bancaria
Propuesta para suministro realizada por el contratista

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo fijado para la ejecución del objeto contractual es de tres (03) días hábiles.

9. Obligaciones del contratista

a). Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales
b) Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
c) Hacer entrega en debida forma a las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
d) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

e) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
f) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
g) reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. o de los fondos a su cargo;
I) obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Suministrar el equipo cumpliendo con las especificaciones técnicas.
- Entregar el equipo en la oficina de Empresas Publicas de Dabeiba.
- Garantizar la calidad del equipo a suministrar.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Por las calidades del contrato a celebrar, la supervisión la efectuara la efectuara la Auxiliar administrativa y secretarial de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.

Dada en Dabeiba, Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.

VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA
Gerente E.P.D.

Proyecto	Reviso	Aprobó
ANGIE MANUELA HURTADO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	DANIELA ZAPATA ARBOLEDA Vo.bo Asesor jurídico	VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA Cargo: Gerente